

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros, De una parte, **CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE** mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Administración de Empresas con tarjeta de identidad No. 0501-1974-09370, con domicilio en La Ceiba, departamento de Atlántida, quien actúa como Alcalde de la Municipalidad de La Ceiba, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial numero ciento veintidós (122) en punto único, de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil nueve (2009), y el acta número ocho (08) del 25 de Enero del dos mil diez (2010), de la Gobernación Departamental de Atlántida, en su condición de representante Legal de La Municipalidad de La Ceiba, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**. Y Por la otra **CESAR AUGUSTO GARCIA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con numero de Identidad 1804-1961-00154, Representante legal de La Sociedad Mercantil denominada "Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, Sociedad de Respetabilidad Limitada de Capital Variable (INGELCO, S. de R.L. de C.V.) inscrita bajo el No.5 Tomo155 del Registro de La Propiedad y Mercantil en San Pedro Sula, Cortes, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes y de paso por esta ciudad, quien en Adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente "**Contrato de Obra Pública para la Demolición y Remodelación de la Plaza Central de La Ceiba**".

PRIMERA: ACTIVIDADES: EL CONTRATANTE, manifiesta que está ejecutado el "**PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA**", financiado con fondos Municipales y contrapartida del **GOBIERNO DE ESPAÑA** a través de la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)**.

OBJETIVO DEL CONTRATO. La Ceiba necesita contar con un nuevo parque y plaza central con el fin de mejorar y recuperar el espacio público, por lo cual es requerida una obra que preste las condiciones idóneas para recibir y que sirva de esparcimiento para los visitantes.

SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO: Las obras comprendidas en este contrato consisten en la demolición de construcciones, remoción de materiales, excavaciones y construcción de obras basados en los planos y las especificaciones técnicas y control de calidad, colocación permanente de mecanismos de seguridad y limpieza general en la Plaza Central de La Ceiba, además de todas las especificaciones que forman parte de las bases de licitación y oferta del **CONTRATISTA**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.6,998,598.99) que resulta de las cantidades de obra presupuestadas, multiplicadas por los precios unitarios convenidos de acuerdo con el cuadro de cantidades y precios unitarios que forman parte de la propuesta del **CONTRATISTA**, el pago será con fondos Municipales autorizados por la Unidad Técnica Municipal y pagados mediante cheque emitido por Tesorería Municipal.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista en calidad de anticipo un veinte por ciento (20%) del monto total del presupuesto, lo que equivale a UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,399,719.80) y el resto del contrato se pagará en estimaciones mensuales según avance de obra aprobado por la Supervisión.

QUINTA: ALCANCE DEL TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la obra descrita de acuerdo al presupuesto ofertado, el cual sirve de base para celebrar el presente contrato; documento

que forma parte integral del mismo. El cual en señal de aceptación ha sido debidamente firmado por cada una de las partes involucradas. Asimismo deberá colocar en el campo todo el equipo, materiales, herramientas y personal necesario, con el fin de cumplir con los requerimientos técnicos que exige la obra base del Contrato. **SEXTA: SUPERVISION DEL PROYECTO:** La Municipalidad supervisara la ejecución del proyecto a través de un Ingeniero Civil contratado para tal acción, quién tendrá la responsabilidad de comprobar la calidad de los materiales utilizados en la obra, así como la ejecución de la misma y autorizará las estimaciones de pago respectivas y la coordinación estará a cargo de la Unidad Técnica Municipal, quien autorizara los pagos revisados y aprobados por la supervisión. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** El Contratista deberá comenzar la obra una vez se le haya otorgado el 20% del anticipo y se le haga emitido la "Orden De Inicio" por la Municipalidad a través de la Unidad Técnica Municipal. La ejecución de las obras relacionados en este contrato, tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) Meses Calendarios;** contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad, quién se reserva el derecho de dar por concluido en cualquier momento el presente Contrato, si así conviene a sus intereses. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista antes de la Orden de Inicio deberá rendir a favor de la Municipalidad, una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total Contrato con vigencia hasta por tres (3) meses después del plazo previsto para la finalización de las obras detalladas en el presupuesto convenido. Efectuada la recepción de la obra, está será sustituida por una garantía de calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato con una duración de dos (2) meses. Garantía por anticipo de Fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. EL anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de ejecución del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. **NOVENA: PRORROGA DEL PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado por causas no imputable a **EL CONTRATISTA** a solicitud de este, previo informe del Supervisor del proyecto. **DECIMA: PENALIDAD:** La Municipalidad APLICARA **AL CONTRATISTA** por cada día de atraso en la entrega de los trabajos pactados y por causas imputables a él, una multa de Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos. (Lps.750.00). **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** asumirá todos las obligaciones de carácter técnico, económico, ambientales, obligaciones laborales y de otra índole que señalen las leyes del país, aunque no se hagan mención de ellos en este contrato y "La Municipalidad" no será responsable por cualquier conflicto que se derive de la ejecución del proyecto. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DEL RESCISION:** "La Municipalidad" podrá rescindir este contrato por las causas que señale la ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES,** forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: 1. Condiciones Generales, 2. Planos y especificaciones técnicas del proyecto y todo lo contenido en los expedientes del programa, 3. Documentos Base de Licitación Pública Nacional MLC-AECID/01/2011, 4. Presupuesto del Programa, 5. Ordenes de Cambio, 6. Garantías, 7. Ley de Contratación del Estado, 8 La Oferta del Contratista. **DECIMA CUARTA: Aceptación y Ratificación:** Ambas partes contratantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las Cláusulas de este contrato y lo ratificamos, y en lo no previsto en este contrato, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos a su estricto cumplimiento, ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida a los Catorce días (14) del mes de Septiembre del Dos Mil Once.(2011).



LIC. CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE
ALCALDE MUNICIPAL
IDENT. No.0501-1974-09379



CESAR AUGUSTO GARCIA VELASQUEZ
CONTRATISTA
IDENT. No. 1804-1961-00154



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA
TELEFONO: 2440-0048 Fax: 2440-0912
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS CA.



ADEMUM DE TIEMPO

De conformidad al proyecto “**DEMOLICION Y REMODELACION DE LA PLAZA CENTRAL DE LA CEIBA**” por lo tanto el suscrito **Carlos Alejandro Aguilar Ponce**, en representación de la **Municipalidad de La Ceiba, Atlántida**, y en virtud de varias situaciones que se detallan a continuación y con base en los informes del ingeniero supervisor se procede a la extensión del plazo de ejecución del proyecto en mención.

1. Se rediseño el anfiteatro.
2. Se retrasaron las fechas de entrega de baldosas para piso, y se redefinieron las cantidades definitivas de este material y la mayor parte del mismo se sustituyó por piedra, el cual fue entregado con desfase.
3. Se sustituyó la actividad de concreto premezclado que debía ser sometido a proceso de licitación, en lugar del suministro de los áridos y el cemento por separados, esto para disminuir costos.
4. En varias ocasiones se paralizaron los trabajos por falta de cemento.
5. Se efectuaron varios cambios como ser, en el restaurante, reubicación de espejo de agua.
6. La incorporación al proyecto de una nueva cisterna y una caseta de controles.
7. Atrasos por suministro de lámparas exteriores.
8. Aprobación de la Orden de Cambio #1.
9. Suspensión de labores por atraso en el pago de estimaciones de cobro.

Por lo cual se otorga una ampliación de tiempo de **TRES (3) MESES** para la ejecución de las obras relacionadas en este contrato, el cual tendrá un nuevo plazo de ejecución de **TRECE (13) MESES** calendario; contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de La Ceiba.

Las partes integrantes convenimos y expresamos por este acto, nuestra conformidad al presente **ADENDUM DE TIEMPO**, el cual pasara a formar parte integrante del presupuesto de Construcción.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. A los 13 días del mes de julio de dos mil doce.



Lic. Carlos Alejandro Aguilar Ponce

Alcalde La Ceiba



Ing. Cesar Augusto Garcia Velasquez

Contratista



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA
TELEFONO: 2440-0048 Fax: 2440-0912
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS CA.



ADENDUM AL PRESUPUESTO POR ORDEN DE CAMBIO #2

No. 2

De conformidad al presupuesto del proyecto “**DEMOLICION Y REMODELACION DE LA PLAZA CENTRAL DE LA CEIBA**” por lo tanto el suscrito **Carlos Alejandro Aguilar Ponce**, en representación de la **Municipalidad de La Ceiba, Atlántida** y en virtud del informe adjunto y con base en los informes del ingeniero supervisor procede en este acto a modificar el valor del presupuesto de Construcción en la cantidad: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 01/100, (7,698,403.01)**

Las partes integrantes convenimos y expresamos por este acto, nuestra conformidad al presente **ADENDUM AL PRESUPUESTO POR ORDEN DE CAMBIO #2**, el cual pasara a formar parte integrante del presupuesto de Construcción.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. A los 11 días del mes de octubre de dos mil doce.


Lic. Carlos Alejandro Aguilar Ponce
Alcalde La Ceiba


Ing. Cesar Augusto Garcia Velasquez
Contratista